DICTAMEN CEO MAG Nº 34 /2019

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 14/2019
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y ORDEÑADORA" - ID Nº 366.160

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los treinta y un días del mes de julio de 2.019, siendo las 08:30 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 62 de fecha 19 de enero de 2015 y modificado parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de abril de 2015, integrado por las siguientes personas: **Abog. JUAN ORTIZ**, en representación de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, **C.P.N. SANDRA ROSALIA SEGOVIA,** en representación del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento de la Dirección de Contrataciones, **C.P.N. LOURDES CASTILLO,** en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas, a los fines de iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el marco del llamado **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y ORDEÑADORA"**, iniciado bajo la modalidad de **Contratación Directa MAG N° 14/2019 – ID N° 366160** del Ministerio de Agricultura y Ganadería.----------

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación. ----------

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser: ----------

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 366160, y que el Pliego de Bases Condiciones (PBC) fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

FORMA DE ADJUDICACIÓN: POR LOTE

APERTURA DE SOBRES:

En fecha 26 de junio del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 17/2019, y que forma parte del presente dictamen, en la que consta que han presentado sus ofertas dentro del plazo límite las siguientes firmas: DESIGNING S.R.L., EXIMPAR S.R.L., CASA DEGGELLER S.R.L., GBO MEDICAL DE IRIS PATRICIA POSADA FAGUNDEZ y MH SOLUCIONES S.R.L. ----------

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el PBC. Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales del oferente, en base a la cual se hace constar:

Documentos substanciales requeridos para Oferentes	**Formulario de Oferta debidamente completado y firmado**	**Garantía de Mantenimiento de Oferta (5% del monto total del llamado)**	Fotocopia Simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
DESIGNING S.R.L	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
EXIMPAR S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
CASA DEGGELLER S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
GBO MEDICAL DE IRIS PATRICIA POSADA FAGUNDEZ	Cumple	Cumple	No Aplica	Cumple	No Aplica
MH SOLUCIONES S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Se hace constar que se realizó la verificación en el Sistema de Información de Proveedores del Estado de los documentos que las firmas: ***EXIPAR S.R.L., CASA DEGGELLER S.R.L., GBO MEDICAL DE IRIS PATRICIA POSADA FAGUNDEZ y MH SOLUCIONES S.R.L***. han invocado en sus ofertas por medio de las Constancias respectivas, como activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados. ----------

Observación: la firma DESIGNING SRL, no presenta su formulario de oferta debidamente completado, siendo documento sustancial, por ende la misma es **"OFERTA DESCALIFICADA"**

En base a los criterios que establece que la convocante confirmará que los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03, se informa lo siguiente:

OFERENTE	NOMBRE	C.I. N°	FUNCIONARIO PÚBLICO
EXIMPAR S.R.L.	ROLF RANDOW VON WEDEL	309.435	NO
CASA DEGGELLER S.R.L.	DIVINA OJEDA DE DEGGELLER	1.131.745	NO
GBO MEDICAL DE IRIS PATRICIA POSADA FAGUNDEZ	IRIS PATRICIA POSADA FAGUNDEZ	4.601.610	NO
MH SOLUCIONES S.R.L	CONSTANZA JANTUS	3.264.997	NO

Según se verificó en el SINARH, respecto a los firmantes de las ofertas (representantes legales) a los efectos de constatar si se encuentran o no registrados como funcionarios públicos, para el efecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo de Legajos del Ministerio de Hacienda.----------

Conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba el Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:----------

Conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que los oferentes, NO se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.---

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forma parte de la presente. ----------

Se trae al respecto, a colación lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Reglamentario, que dice: *"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones..."*----------

En consecuencia, las empresas: ***EXIPAR S.R.L., CASA DEGGELLER S.R.L., GBO MEDICAL DE IRIS PATRICIA POSADA FAGUNDEZ y MH SOLUCIONES S.R.L.***; han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que las mismas son consideradas **EVALUABLES.**----------

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **Anexo I – "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS"**, el cual forma parte integrante del presente informe.----------

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes, que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.----------

Teniendo en cuenta que la adjudicación se realizará por **LOTE,** se procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor en cada uno de ellos, conforme al siguiente detalle:

LOTE N° 1 EQUIPOS DE LABORATORIO

N°	OFERENTE	Monto Total de la Oferta Guaraníes (IVA incluido)
1	EXIMPAR S.R.L.	25.757.000
2	GBO MEDICAL DE IRIS PATRICIA POSADA FAGUNDEZ	34.035.600
3	MH SOLUCIONES S.R.L	49.485.000
4	CASA DEGGELLER S.R.L.	NO COTIZA

En relación al certificado del margen de preferencia, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, el mismo no se aplicará a la presente evaluación, por lo que este Comité de Evaluación, considera innecesaria la solicitud de las mismas, a los oferentes.----------

Con referencia al Análisis de precios ofertados, se tiene en cuenta la Resolución DNCP N° 411/18 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", se procede a evaluar la oferta presentada por la firma **EXIMPAR S.R.L.**, la cual se halla determinado en el ANEXO I "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS", la misma forma parte del presente dictamen.----------

Que, se verifica el precio unitario del bien ofertado para el **lote N° 1** por la empresa **EXIMPAR S.R.L.,** y resalta que se halla situado por debajo del treinta por ciento (30%) los ítems 2, 3 y 4, y por encima del veinte por ciento (20%) el ítem 1; de la estimación del costo preparado por esta Convocante; a tal efecto este Comité procedió a solicitar mediante Nota la presentación del desglose del precio unitario correspondiente de los ítems mencionados y así explicar de forma detallada la composición del precio unitario ofertado de cada uno, dicho desglose será analizado más adelante siempre y cuando la firma presente lo requerido en tiempo y forma.----------

Al respecto, se visualiza en el cuadro comparativo que la oferta de la firma **EXIMPAR S.R.L.,** es la oferta más baja para el **lote N° 1,** lo que indica que será evaluada por este Comité de Evaluación, de esta manera se procede al análisis de la documentación formal de la oferta con precio más bajo recayendo en:

OFERENTE EXIMPAR SRL	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	**CUMPLE/NO CUMPLE**

a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	Cumple
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica
Otros documentos	**CUMPLE/NO CUMPLE**
El oferente deberá demostrar su experiencia mediante la presentación de los siguientes documentos: El oferente deberá demostrar una antigüedad mínima dentro del mercado nacional de tres (3) años contados desde la inscripción en el Registro Público del Contribuyente. Presentación de por lo menos tres contratos/facturas en relación al rubro objeto del presente proceso con empresas públicas o privadas dentro de los años 2016 al 2018	Cumple
Los contratos/facturas para ser considerados, deberán venir acompañada indefectiblemente (obligatorio), con su correspondiente constancia de buen cumplimiento contractual emitida por la contratante. Dicho documento no será sustituido por remisiones o actas de recepción provisorias definitivas. Si el oferente ha sido adjudicado por esta Cartera de Estado, en algún procedimiento de contratación (bienes-obras-servicios, etc) deberá solicitar a la Unidad Operativa de Contrataciones, la constancia de buen cumplimiento contractual y presentarla con su oferta, si la UOC ha detectado incumplimientos contractuales, no se otorgara la mencionada constancia de buen cumplimiento.	No cumple
Facturación: El oferente deberá demostrar una facturación mínima equivalente al 50% de oferta, dentro de los últimos tres años (2016 al 2018) Para demostrar el cumplimiento del requisito precedente deberá presentar contratos/facturas, que en sumatoria de montos represente el 50% de su oferta.	Cumple
Croquis de la empresa: la convocante se reserva el derecho de realizar una visita IN SITU al local del oferente a modo tal de constatar que la misma se dedica en forma principal al rubro objeto del presente proceso. En caso de constarse que la empresa no se dedica en forma principal al objeto del presente contrato, la oferta de la misma será descalificada.	No Cumple
Balance General de los últimos dos años 2017-2018 (que corresponde a ejercicios fiscales cerrados)	No Cumple
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) en caso de aplicar el margen de preferencia. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.	No aplica

Del examen realizado a las documentaciones de carácter formal, se puede apreciar que el oferente evaluado NO ha cumplido con la presentación de la totalidad de los documentos o aquella presentada no cumple con lo requerido en el PBC, por este motivo se solicitó, mediante Nota DC

N° 162/2019 de fecha 25 de julio de 2019, la presentación de la documentación faltante, el detalle de la nota y recepción con el acuse correspondiente obra en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.----------

Como consecuencia, la firma **EXIMPAR S.R.L.,** ha presentado documentos, a través de nota ingresada en Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones en la fecha establecida, y se detalla a continuación la documentación presentada:

- Constancia de buen cumplimiento contractual emitida por la contratante. Dicho documento no será sustituido por remisiones o actas de recepción provisorias definitivas. Si el oferente ha sido adjudicado por esta Cartera de Estado, en algún procedimiento de contratación (bienes-obras-servicios, etc) deberá solicitar a la Unidad Operativa de Contrataciones, en caso de no haber sido adjudicada, indique. **Cumple**
- Croquis de la Empresa **Cumple**
- Balance General de los últimos dos años 2017-2018 (que corresponde a ejercicios fiscales cerrados) debidamente establecido como indica en el PBC. **Cumple**

Respecto al Desglose de los precios unitarios correspondiente a los ítems N°: **ítems Nos: 2, 3 y 4 del Lote N° 1** ofertados por la firma para el presente llamado, y que se hallan situados por debajo del 30% de la estimación del costo preparado por esta Convocante así como el **ítem 1** del mismo Lote que se sitúa por encima del 20%. La firma **EXIMPAR SRL**, presenta en tiempo y forma la explicación detallada de la composición de los precios ofertados, teniendo en cuenta, la diferencia entre el cotizado y el referencial del llamado. Por lo que el Comité pasó a realizar el análisis pertinente de los precios ofertados, en el desglose se indican los factores que inciden en dichas cotizaciones como ser: Gastos Financieros, Gastos del Personal, Flete, Utilidad e Impuestos. A tal efecto, este Comité considera que la oferta de la firma **EXIMPAR SRL,** para los ítems supra citados es oferta razonable y de cumplimiento posible; por tanto se considera **"OFERTA CALIFICADA"**. -----

En cuanto a la capacidad financiera de la firma **EXIMPAR SRL**, se analiza lo indicado en el **"ANEXO III – PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO",** en el cual constan los índices cumplidos por la citada firma y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a la misma, para cumplir con las obligaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Por lo tanto, se concluye que la oferta presentada por la firma **EXIMPAR SRL,** cumple con la Capacidad Legal y Financiera, así como la Experiencia, y las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, y es considerada **"OFERTA CALIFICADA",** y la más apta para satisfacer las necesidades Institucionales.----------

De esta manera, analizada la integridad de las documentaciones presentada por la firma **EXIMPAR SRL,** resulta que la misma cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende es **"OFERTA CALIFICADA PARA EL LOTE 1".**----------

Teniendo en cuenta que la adjudicación se realizará por **LOTE,** se procede a evaluar la única oferta que se ha presentado para el LOTE N° 2. ----------

Siguiendo con el proceso de evaluación sobre el Análisis de precios ofertados, se tiene en cuenta la Resolución DNCP N° 411/18 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y atendiendo el presente llamado es por ítem se procede a evaluar la oferta presentada por la firma **CASA**

DEGGELLER SRL para el **lote N° 2**, el cual se halla determinado en el ANEXO I "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS", la que forma parte integrante del presente dictamen. ----------

Que, se verifica el precio unitario del bien ofertado para el **lote N° 2,** por la empresa **CASA DEGGELLER SRL,** y resalta que no se halla situado por debajo del treinta por ciento (30%), ni por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparado por esta Convocante; a tal efecto, este Comité considera que no es necesario solicitar a la firma dicho desglose por encontrarse dentro de la estimación de costo preparada por esta Convocante. ----------

Al respecto, se visualiza en el cuadro comparativo que la oferta de la firma **CASA DEGGELLER SRL,** es la única oferta presentada para el **lote N° 2,** lo que indica que será evaluada por este Comité de Evaluación, de esta manera se procede al análisis de la documentación formal. ----------

OFERENTE CASA DEGGELLER SRL **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	**CUMPLE/NO CUMPLE**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	Cumple
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica
Otros documentos	**CUMPLE/NO CUMPLE**
El oferente deberá demostrar su experiencia mediante la presentación de los siguientes documentos: El oferente deberá demostrar una antigüedad mínima dentro del mercado nacional de tres (3) años contados desde la inscripción en el Registro Público del Contribuyente. Presentación de por lo menos tres contratos/facturas en relación al rubro objeto del presente proceso con empresas públicas o privadas dentro de los años 2016 al 2018	Cumple
Los contratos/facturas para ser considerados, deberán venir acompañada indefectiblemente (obligatorio), con su correspondiente constancia de buen cumplimiento contractual emitida por la contratante. Dicho documento no será sustituido por remisiones o actas de recepción provisorias definitivas. Si el oferente ha sido adjudicado por esta Cartera de Estado, en algún	Cumple

procedimiento de contratación (bienes-obras-servicios, etc) deberá solicitar a la Unidad Operativa de Contrataciones, la constancia de buen cumplimiento contractual y presentarla con su oferta, si la UOC ha detectado incumplimientos contractuales, no se otorgara la mencionada constancia de buen cumplimiento.	
Facturación: El oferente deberá demostrar una facturación mínima equivalente al 50% de oferta, dentro de los últimos tres años (2016 al 2018) Para demostrar el cumplimiento del requisito precedente deberá presentar contratos/facturas, que en sumatoria de montos represente el 50% de su oferta.	Cumple
Croquis de la empresa: la convocante se reserva el derecho de realizar una visita IN SITU al local del oferente a modo tal de constatar que la misma se dedica en forma principal al rubro objeto del presente proceso. En caso de constarse que la empresa no se dedica en forma principal al objeto del presente contrato, la oferta de la misma será descalificada.	Cumple
Balance General de los últimos dos años 2017-2018 (que corresponde a ejercicios fiscales cerrados)	Cumple
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) en caso de aplicar el margen de preferencia. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.	No aplica

Sobre la capacidad financiera de la firma **CASA DEGGELLER SRL**, se analiza lo indicado en el **"ANEXO III – PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO"**, en el cual constan los índices cumplidos por la citada firma y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a la misma, para cumplir con las obligaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Por lo tanto, se concluye que la oferta presentada por la firma **CASA DEGGELLER SRL,** cumple con la Capacidad Legal y Financiera, así como la Experiencia, y las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, y es considerada **"OFERTA CALIFICADA",** y la más apta para satisfacer las necesidades Institucionales.----------

De esta manera, analizada la integridad de las documentaciones presentada por la firma **CASA DEGGELLER SRL,** resulta que la misma cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende es **"OFERTA CALIFICADA PARA EL LOTE 2".----------**

Cabe señalar, que todos los oferentes al presentar y suscribir el Formulario N° 3 "De oferta", Declara bajo fe de juramento lo siguiente: a) ***"Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, s..."y e) "Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso aquellos gestionados por terceros para nosotros...".*** ----------

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Existe disponibilidad suficiente para la adquisición deseada, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 206/2019.----------

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que dice: *"La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) presente el precio evaluado como el más bajo".*----------

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y las ofertas analizadas en párrafos anteriores, se recomienda **ADJUDICAR,** conforme al "**ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN",** de la siguiente manera:----------

A la firma **EXIMPAR SRL**, el **LOTE N° 1** por un monto total de **Guaraníes Veinticinco Millones Setecientos Cincuenta y Siete mil (Gs. 25.757.000) IVA incluido.**----------

A la firma **CASA DEGGELLER SRL**, el **LOTE N° 2** por un monto total de **Guaraníes Sesenta y Dos Millones Cien mil (Gs. 62.100.000), IVA incluido;** para el presente llamado.----------

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Análisis Financiero, CDP, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.---

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 15:00 horas del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente Dictamen los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ABG. JUAN EDUARDO ORTÍZ
Miembro del Comité de Evaluación

C.P.N. ROSALÍA SEGOVIA
Miembro del Comité de Evaluación

C.P.N. LOURDES CASTILLO
Miembro del Comité de Evaluación

XO III - PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICA

	RATIO DE LIQUIDEZ (Igual o mayor 1)						TOTAL		
	2017			2018					
OFERENTE	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Ratio 2017	Ratio 2018	Promedio
S.R.L.	14.150.543.986	1.584.196.182	8,93	14.040.294.198	731.082.363	19,20	8,93	19,20	14,07
GGELLER S.R.L.	2.023.538.114	1.541.917.130	1,31	972.747.077	204.965.525	4,75	1,31	4,75	3,03

	2017			2018					
OFERENTE	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Ratio 2017	Ratio 2018	Promedio
S.R.L.	4.152.796.182	14.247.249.972	0,29	3.470.737.818	14.132.181.438	0,25	0,29	0,25	0,27
GGELLER S.R.L.	1.768.254.928	2.561.471.697	0,69	302.752.980	1.646.321.261	0,18	0,69	0,18	0,44

	RENTABILIDAD (no menor al Negativo)						TOTAL		
	2017			2018					
OFERENTE	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Ratio 2017	Ratio 2018	Promedio
S.R.L.	592.803.668	4.410.000.000	0,13	566.989.830	4.410.000.000	0,13	0,13	0,13	0,13
GGELLER S.R.L.	156.475.540	600.000.000	0,26	533.122.547	600.000.000	0,89	0,26	0,89	0,57

RTIZ

CPN. SANDRA ROSALIA SEGOVIA

OP. LOURDES CASTILLO